



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



C-AM/PS/1007/UTM/035

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr: **José Santos Claros Ramírez** Identidad No. 1007-1966-00259 con Registro Tributario Nacional No. 1007-1966-002593 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Venta de Piedra.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Venta de Piedra que se encuentra en su terreno ubicado en la comunidad del salitre, san Antonio de esta jurisdicción municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente Venta de 10 Viajes de Piedra que contiene 5 mts², para el Proyecto construcción de alcantarillas según plan de inversión 2018 en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días, desde 02 al 11 de abril de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO la Venta de Piedra se hará para la Alcaldía Municipal y será trasladada por la Volqueta de la Alcaldía Municipal, desde la Comunidad del salitre, san Antonio hacia el sitio donde se están construyendo los proyectos en el casco urbano.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **6,858.00** pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley que corresponde a L.**857.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

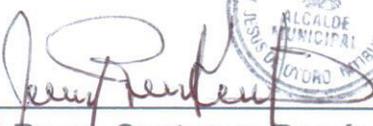
Son causas para rescindir su contrato de trabajo por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

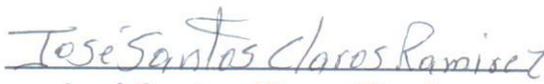
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá; a los 02 días del mes de abril del año 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Santos Claros Ramírez
CONTRATADO





ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



No. AM1007/DMJ/003

Contrato Temporal de Trabajo

YO, José Roger Cantarero Domínguez, mayor de edad, de este vecindario con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante acuerdo, emitido por el tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo se llamara Patrono y el señor **JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ** con Identidad. **1007-1979-00340**, como empleado temporal, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá y adelante se llamara **Vigilancia del Edificio Municipal**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido en celebrar el presente Contrato temporal, el que se regirá por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: este contrato tiene por objetivo realizar labores de Vigilancia en horas diurnas y Nocturnas en las Instalaciones **del Edificio Municipal**, de este municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. **Labores que se enmarcaran de acuerdo al Perfil creado para dicho puesto** que se adjuntara como parte de este contrato temporal.

CLAUSULA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA: el empleado temporal se obliga a realizar el trabajo de vigilancia bajo el siguiente horario:

De lunes a viernes deberá estar 30 minutos antes de las 4:00PM hasta las 6:00am del siguiente día.

Sábados deberá entrar 1 hora antes de las 12:00M (del medio día)

Los domingos jornada completa hasta el lunes a las 6:00am

CLAUSULA TERCERO:

DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.

El presente contrato tendrá una duración de 59 días a partir del 01 de Febrero del año 2018. Finalizando el 31 de Marzo del 2018, el presente contrato temporal de trabajo terminara específicamente en la fecha indicada sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad de indemnizaciones en virtud de tratarse de un contrato Temporal por tiempo limitado

CLAUSULA CUARTA

El trabajo se realizará para la municipalidad de Jesús de Otoro, en el marco de las responsabilidades asignadas de vigilancia del Edificio Municipal.

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022





ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



terminara específicamente en la fecha indicada sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad de indemnizaciones en virtud de tratarse de un contrato Temporal por tiempo limitado

CLAUSULA CUARTA

El trabajo se realizará para la municipalidad de Jesús de Otoro, en el marco de las responsabilidades asignadas de vigilancia del Edificio Municipal.

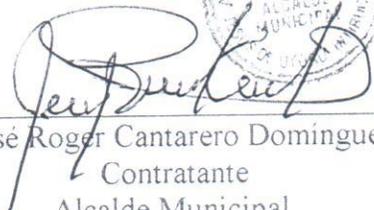
CLAUSULA QUINTA:

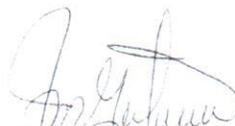
POR CONCEPTOS DE SALARIO SE PAGARA AL TRABAJADOR LPS. 7,958.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS) MENSUALES.

Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía Municipal a través de la Tesorería Municipal. Pagará al trabajador un pago mensual de Lps. 7,958.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS) los que se pagaran en pagos mensuales para un total del contrato por **Lps. 15,916.00 (Quince Mil Novecientos diez y seis lempiras exactos)** mismos que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad en tesorería municipal.

CLAUSULA SEXTA:

VIGENCIA Y ACEPTACION. AMBAS PARTES; EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, reconoce que este es un CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, no genera otros beneficios más que el pago por el tiempo especificado en las cláusulas anteriores y en virtud lo acepto libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. A los 01 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.


José Roger Cantarero Domínguez
Contratante
Alcalde Municipal
1006-1970-00285


José Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Empleado Temporal
1007-1979-00340

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022



PERFIL DE VIGILANTE ALCALDIA MUNICIPAL

Nombre del puesto: Vigilante Temporal.

Tiempo de Duración: 59 días.

Jefe inmediato: Director Municipal de Justicia.

DESCRIPCION DEL PUESTO.

El puesto de Trabajo temporal de La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, estará a cargo de una persona la cual se rotara cada 59 días de trabajo, de manera que se genere oportunidades de trabajo a diferentes personas que deseen asumir dicha responsabilidad Y estará bajo la supervisión del Director Municipal de Justicia como jefe inmediato y a través del jefe(a) de Recursos Humanos como responsable general en esta área.

REQUISITOS

1. Ser Hondureño por nacimiento.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener su documentación en regla
 - Tarjeta de Identidad
4. Disponibilidad y deseos de trabajar temporalmente.

DEBERES Y OBLIGACIONES

1. Su horario de trabajo será de la siguiente manera:
 - De lunes a viernes deberá estar 30 minutos antes de las 4:00PM hora de salida del Personal de Oficina de la Alcaldía.
 - Los días Sábados deberá entrar 1 hora antes de las 12:00M (del medio día) hora de salida del Personal de Oficina de la Alcaldía.
 - Los Domingo deberá permanecer en las instalaciones de la alcaldía municipal todo el día y toda la noche hasta amanecer el Lunes a las 6:00am hora de entrada de la aseo municipal además deberá estar sujeto a los llamados que se le hicieren de acuerdo a la necesidad en el servicio de los demás días.
2. Será el responsable de manejar las llaves de los portones de acceso al Edificio Municipal.
3. Será responsable de la vigilancia de las instalaciones de la alcaldía municipal además del equipo de oficina de cada Departamento, herramientas de trabajo y objetos dentro de ella.
4. Su contrato de trabajo sera temporal por 59 días.
5. Deberá velar que despues de horas laborables ni aun algun jefe de Departamento salga despues de las 4:00pm este o cualquier otro no podrá ingresar al Edificio Municipal sin Autorización del Alcalde o la Vice Alcaldesa Municipal.
6. No deberá permitir ingreso de personas particulares.
7. Comunicar inmediatamente cualquier inconveniente al jefe inmediato o a la Policía Nacional Preventiva al 2784-4303.

Silvano Ventura Rojasco
Director de Justicia





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CONTRATO/AM1007/UTM/009

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No. **1007-1985-00758**, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO** a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 5 Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet Inalámbrico (extender una línea de internet con capacidad de 5 Mbps) en condiciones de calidad y eficiencia para las Instalaciones de la Alcaldía Municipal específicamente en la oficina donde funcionaba antes la oficina de la mujer y la niñez de Jesús de Otoro, Intibucá.

Esto es con el objeto de tener una mejor calidad de internet, para el ingreso de las fichas que se han levantado de línea de base a nivel del Municipio de Jesús de Otoro, ya que es la primera etapa de la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 6 meses a partir del 03 de enero al 30 de junio del año 2018.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.



“LA MUNICIPALIDAD DE TODOS”

ADMINISTRACION 2018-2022





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)** serán pagados a través de la Tesorería Municipal en forma mensual por un valor de L. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, Reteniéndose el 12.5% o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos del Sistema de Administración de Rentas/SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen.
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.
-

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✦ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✦ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o

“A MUNICIPALIDAD DE TODOS”

ADMINISTRACION 2018-2022



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.

- ✦ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- ✦ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.
- ✦ Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- ✦ Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- ✦ La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Ramón Darío Cantarero Serén
Gerente CYBERNET ALLISON/ CONTRATADO



“LA MUNICIPALIDAD DE TODOS.”

ADMINISTRACION 2018-2022



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AM/PS1007/UTM/032

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara PATRONO; y el señor: **JOSE INDOLIDIO VILLANUEVA MEZA**, con No. Tarjeta de identidad No. 1001-1958-00050; con RTN Numérico 10011958000500; Hondureño y con domicilio en la ciudad de Siguatepeque M.D.C, departamento de Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto un contrato individual de trabajo por Prestación de servicios y de los cuales se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral entre el Contratado y la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá para realizar los trabajos de Instalación de 100 luminarias LED de 60 vatios de potencia, describiendo las actividades específicas en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDO ACTIVIDADES: El contratado se compromete a realizar las siguientes actividades:

1.- Instalación de 100 luminarias LED de 60 vatios de potencia que serán ubicadas en Colonia San Miguel, Barrio El Carmen, Barrio Santa Cruz y otros barrios y colonias del casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, a partir del 10 de marzo y finalizando el 10 de abril del año 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El trabajo se realizara en diferentes barrios y colonias del casco urbano del municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la Tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador la cantidad de **L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos)**, reteniendo el 12.5% del Impuesto sobre la renta según Ley Tributaria, a excepción que el contratado presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR/Sistema de Administración de Rentas. La forma de pago será mediante un solo y único pago al 100% del valor del contrato una vez entregada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá y siendo verificado por parte de la Unidad Técnica Municipal UTM; Entendido que la administración municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

LA MUNICIPALIDAD DE TODO
ADMINISTRACION 2018-2022





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Indolito Villanueva Meza
CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



C-PS/AM1007/UTM/034

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara PATRONO; y el señor: **ELADIO ENRIQUE REYNA GAMEZ**, con No. Tarjeta de identidad No. 0103-1983-00329; RTN Numérico: 01031983003295; Hondureño y con domicilio en la ciudad de Siguatepeque M.D.C, departamento de Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto un contrato individual de trabajo por Prestación de servicios y los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral entre el Contratado y la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá para realizar los trabajos de Ejecución del Proyecto de Electrificación de la Cancha Jeremías Tosta, ubicado en el barrio Santa Cruz de Jesús de Otoro, Intibucá describiendo las actividades específicas en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDO ACTIVIDADES: El contratado se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1.- Realización de estudio de planos y presupuesto.
- 2.- Remarcación de 6 agujeros.
- 3.- Instalación de 1 transformador de 15 Kva.
- 4.- Incado de 6 postes de 30 pies.
- 5.- Instalación de 100 mts. de línea secundaria.
- 6.- Revestimiento de 6 postes de 30 pies.
- 7.- Instalación de 12 reflectores de 1,000 watts de potencia cada una.

TERCERO DURACION VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 15 días, a partir del 08 al 22 de enero del año 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El trabajo se realizara en la Cancha Jeremías Tosta ubicado en Barrio Santa Cruz del municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.



LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO
ADMINISTRACION 2018-2022



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central
Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la Tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador la cantidad de **L.57,145.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos)**, reteniendo el 12.5% del Impuesto sobre la renta según Ley Tributaria y la forma de pago será mediante un solo y único pago al 100% del valor del contrato una vez entregada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá y siendo verificado por parte de la Unidad Técnica Municipal UTM; Entendido que la administración municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos.

2143-13

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

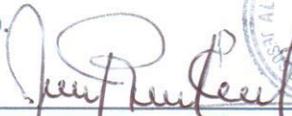
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Eladio Enrique Reyna Gámez
CONTRATADO





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



CONTRATO:AM/PS/1007/UTM/033

CONTRATO TRASLADO DE MATERIAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No.1006-1975-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y el Señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** con tarjeta de identidad No. 1007-1975-00056, Hondureño. Y con domicilio en Santa Cruz de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato individual de trabajo por el tiempo limitado, el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Traslado o acarreo de la basura desde el casco urbano hacia el Crematorio Municipal.

SEGUNDO:

EL CONTRATISTA: Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá, así mismo el contratista aduce que posee del vehículo adecuado para realizar el trabajo para el cual fue contratado.

TERCERO:

DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de (2) dos días a partir del 05 y 06 de abril del año 2018, el presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones, en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO

El trabajo que realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá, de acuerdo a las actividades del Plan Operativo de la Unidad Municipal de Ambiente/UMA.

ADMINISTRACION 2018-2022
Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-44/2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la Tesorería Municipal el trabajador tendrá un pago por la cantidad de **L. 6,858.00 (Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Exactos)** y de los cuales se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta equivalente a **L. 857.25 (Ochocientos Cincuenta y Siete Lempiras con 25/100)**, dicha deducción según el artículo 50 de la Ley Tributaria a excepción que el contratado presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR/Sistema de Administración de Rentas.

SEXTO:

OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete:

- a) Hacer efectivo el pago del pago en cada fecha según una vez verificado en campo el cumplimiento de las actividades contractuales.

SEPTIMO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En este contrato el contratista se sujetara a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a aportar sus conocimientos experiencias e iniciativa con toda diligencia, cuidado y esmero así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO:

TERMINACION DEL CONTRATO:

Causa para prescindir de su contrato y sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

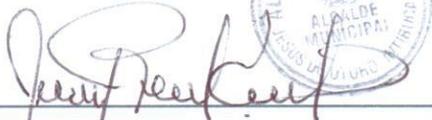
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO: MODIFICACION:

Ambas partes contratantes convienen en cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador, dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.


Lic. José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal




José Osman Guevara López
Contratista





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AM/CT/1007/UTM/029

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

YO, José Roger Cantarero Domínguez, mayor de edad, de este vecindario con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y en mi condición de Alcalde Municipal del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante acuerdo único emitido por el tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre del 2017; para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo se llamara Patrono y el señor **CALEB PALACIOS MENDOZA** con Identidad. **1007-1975-00173**, como empleado temporal, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá y adelante se llamara TRABAJADOR; **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido en celebrar el presente Contrato temporal de Trabajo, el que se regirá por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objetivo realizar la elaboración de 8 basureros de barril que serán instalados en el Balneario Municipal "San Juan de Quelala", también la reparación del portón de salida del Balneario y reforzar o asegurar los accesos en los bajos del puente en las cercanías del Balneario Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA: El empleado temporal se obliga a realizar el trabajo por el cual fue contratado y manifiesta que posee del equipo y materiales requeridos para realizar las actividades y cumplir con lo encomendado.

CLAUSULA TERCERO:

DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días a partir del 23 al 26 de marzo del año 2018, el presente contrato temporal de trabajo terminara específicamente en la fecha indicada sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad de indemnizaciones en virtud de tratarse de un contrato Temporal por tiempo limitado





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CLAUSULA CUARTA:

El trabajo se realizará para la municipalidad de Jesús de Otoro, en el marco del mantenimiento y vigilancia del Balneario Municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:

POR CONCEPTOS DE SALARIO SE PAGARA AL TRABAJADOR un monto por la cantidad de L. 2,858.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 00/100) pagándose en un solo y único pago y se hará la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta según la Ley Tributaria por la cantidad de **Lps. 357.25 (Trescientos Cincuenta y Siete Lempiras con 25/100)**, que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad en tesorería municipal.

CLAUSULA VIGENCIA: ACEPTACION. AMBAS PARTES; EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, reconoce que este es un CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, no genera otros beneficios más que el pago por el tiempo especificado en las cláusulas anteriores y en virtud lo acepto libre y espontáneamente y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. A los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Contratante

Alcalde Municipal
1006-1970-00285



Caleb Palacios Mendoza
Empleado Temporal
1007-1975-00173





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CONTRATO//PS/AM1007/UTM/036

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS/SONIDO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el la Señor(a) **MARÍA DE LOS ANGELES VALLE FÚNEZ**; con Identidad No.0801-1990-14779, Hondureño (a), y con domicilio en el Barrio Santa Cruz del municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de prestación de servicios de Sonido en Eventos de la Municipalidad de Jesús de Otoro.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea de los servicios de Sonido en Actos que la Municipalidad realiza en apoyo a las actividades del periodo de Semana Santa en el Balneario Municipal "San Juan de Quelala"

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee el equipo técnico y logístico adecuado para cumplir con los servicios para el cual fue contratado en el tiempo estipulado.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días distribuido en un periodo de 9 horas por día; haciendo un total de 45 horas; en fechas del 28 de marzo al 01 de abril del año 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal en apoyo a las actividades del Balneario Municipal "San Juan de Quelala" del municipio de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de Lps. 17,143.00 (Diez y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres Lempiras Exactos), valorado a un precio unitario por día de L. 3,428.60 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Lempiras con 60/100) la cancelación se hará de un solo pago por la Alcaldía municipal una vez culminadas las actividades descritas en el presente contrato, a través de la Tesorería Municipal, Reteniendo según la Ley de Contratación del Estado el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a Lps. 2,142.87 a excepción que el contratado presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas/SAR.

"LA MUNICIPALIDAD DE TODOS"
ADMINISTRACION 2018-2022





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A
Barrio El Rosario, Frente al Parque Central

Tel./Fax. 2784-4041 y 27844699

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.

Jose Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



María de los Ángeles Valle Fúnez
CONTRATADO/A





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AM/PS/1007/UTM/041

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **José Leonardo Palacios Galo con** Identidad No. 1007-1965-00063, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1965-000639 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto realizar mano de obra calificada en la señalización vial del pavimento del casco urbano. Pintura 22 flechas dobles, 4 señales triples, 12 cebras para peatones.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 15 días del 11 al 27 de abril de 2018. en el casco urbano de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad se hará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **44,600.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado la señalización Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **5,575.00** .

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de abril de 2018.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

José Leonardo Palacios Galo
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AM/PS1007/UTM/038

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto recolectar Basura del casco urbano los dias jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 dias los dias jueves 12, viernes 13 y jueves 19, viernes 20 de abril de 2018

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 13,715.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 1,714.38 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

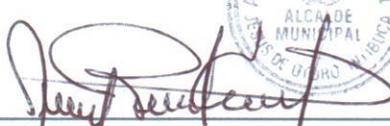
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

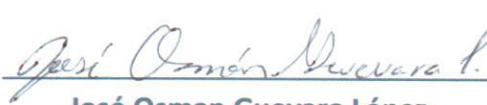
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de abril de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 con número de colegiación 13745, Hondureño en representación de Otoro Radio 105.9 F.M , y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de venta de un espacio Publicitario a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en una hora los días Jueves y Domingos durante las cuatro semanas del mes El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo transmitir un spot publicitario Dándole publicidad al Balneario San Juan de Quelala en temporada de verano, será transmitido por el medio de comunicación Otoro Radio, frecuencia 105.9 FM. Se trasmitirá 5 veces al día, durante 15 días.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 15 días 19 de marzo al 02 de abril de 2018, el presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Se transmitirá 5 veces al día por 15 días. Para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad L. 1,715.00 (un mil setecientos quince exactos) que se pagara al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a L.214.38, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.



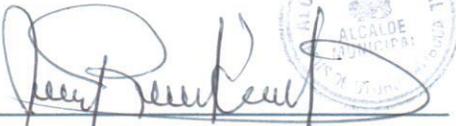


SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 de marzo de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Celso Rolando Sánchez Guevara
Director Otoro Radio CONTRATADO



AM/PS/1007/UTM/043

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Alma Iris Fiallos Saens** Identidad No. **1007-1985-00797**, Hondureña en representación de Corporación San Martín 107.5 F.M Con Registro Tributario No. 1007-9007058304 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de venta de un espacio Publicitario a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo transmitir por la radio diferentes comunicados de la Alcaldía Municipal en los temas de:

- + Publicidad para invitar al pueblo Otoreño al traspaso de mando de nuevas autoridades locales.
- + Invitar a propietarios de cafeterías, restaurantes y Balnearios de Jesús de Otoro a recibir charla sobre preparación y conservación de alimentos. (Actividad semana santa verano)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 25 de Enero y el 22 de marzo de 2018 el presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad L. 1,125.00 (un mil ciento veinticinco lempiras exactos) que se pagara al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA
KW

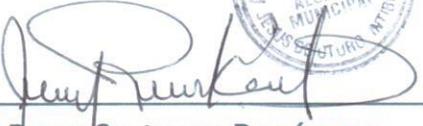


SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

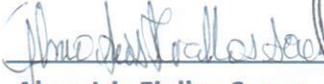
OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de Enero de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Alma Iris Fiallos Saens
Corporación San Martín CONTRATADO